



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO TEMPORAL
POR RAZONES DE EDUCACIÓN**

Artículo 150: Podrá solicitar este permiso el extranjero que desee cursar estudios regulares a tiempo completo, en centros de enseñanza públicos o privados, de niveles básicos, intermedios, superiores y especializados, reconocidos por el Ministerio de Educación.

Artículo 151: Aquellos extranjeros que soliciten este permiso deben matricular todas las asignaturas correspondientes al plan de estudio del bimestre, cuatrimestre o semestre o módulo, en horario diurno. Se exceptúan matriculas que por el plan de estudio debe ser en horarios nocturnos previa certificación por parte del Centro de Enseñanza.

Este permiso es exclusivo para dedicarse a estudios, por lo que, durante su vigencia, queda prohibido laborar, a excepción de las prácticas profesionales y pasantías requeridas por el centro educativo.

1. Poder y Solicitud (notariado). El poder debe contener el nombre y la nacionalidad de los padres del solicitante.
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Aut. correspondiente).
4. Certificado de Antecedentes Penales (de ser mayor de edad).
5. Certificado de Salud.
6. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
7. Cheque Certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional.
8. Carta de admisión del centro educativo.
9. Recibo o pago de matrícula original o copia.
10. Certificación del centro de estudio, que contenga las generales del solicitante, la duración de la carrera, el turno al que asiste y las asignaturas o materias que tiene matriculadas, según el plan de estudio.
11. Certificación de la universidad, en caso de que la carrera se imparta en jornada nocturna.
12. Prueba de solvencia económica, la cual se verifica mediante el aporte de alguno de los siguientes requisitos:
 - a. Documento que pruebe que el estudiante es titular de una beca de estudio.
 - b. Constancia de financiamiento.
 - c. Carta bancaria a favor del solicitante o de la persona responsable, en la que se indique una solvencia cónsona con los gastos que deban sufragar para cubrir los costos por estudios y de subsistencia.
13. Carta de responsabilidad, en caso de un tercero responsable.
14. Prueba de domicilio del extranjero solicitante.

Observación: Si se trata de un apersona menor de edad, la solicitud deberá presentarla los padres o la persona que tenga la guarda y crianza, para lo cual aportará además de los requisitos establecidos en este artículo el certificado de nacimiento de la persona menor de edad y copia de la cédula de identidad personal debidamente autenticada por la Dirección Nacional de cedulación del Tribunal Electoral o copia notariada del carné de migración vigente de la persona responsable en la República de Panamá.



REQUISITOS PARA SOLICITAR PRÓRROGA DEL PERMISO TEMPORAL POR RAZONES DE EDUCACIÓN

En caso de prórroga se presentarán los requisitos anteriores con excepción del Certificado de Antecedentes Penales y el cheque. Adicionalmente deberá aportar los siguientes:

1. Créditos oficiales del año anterior (aprobado).

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de Panamá, Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, Decreto Ejecutivo No. 320 de 08 de agosto de 2008 artículos 150, 151, 152, 153, 154 y 155, modificado por el Decreto Ejecutivo 26 del 11 de marzo de 2009. Ley 38 de 2000.